NOTA SEPRELAD/UOC N° 18/2023

Asunción, 19 de setiembre de 2023.

Señor
Abg. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se dirige a usted, en el marco de lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de presupuesto N° 7050/23, y en ese sentido justificar el no otorgamiento de anticipos a MIPYMES durante el proceso del llamado por Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Contratación de seguro médico sanatorial" (SBE), con ID N° 425.860.

En efecto, corresponde indicar que no es conducente el otorgamiento de anticipos en razón a la naturaleza de los servicios a ser contratados, que no requiere un otorgamiento anticipado, por lo que resulta inaplicable.

Ante las manifestaciones vertidas, y en cumplimiento al marco legal, se expide la justificación para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, se hace propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Abg. Leticia Guerrero
Jefa Interina
Dpto. de la U.O.C.

Lic. Blanca Godoy Musa
Directora Interina
Dirección Administrativa